PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-004-2016

OBJETO:
"CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA- EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTANDER

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS, identificado con Cedula de Ciudadania No. 19.890.235

INTEGRANTES DEL CONSORCIO: 1. CONSTRUCTORA INCO S.A.S (34 %) 2. MOSEL S.A.S. (33 %) 3. CARALLERO ACEVEDO S.A.S. (23%)

2. MOSEL S.A.S. (33 %) 3. CABALIERO ACEVEDO S.A.S. (33%)					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL	HIGHE				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 14 a 17 - 18 a 20 y 21 a 23			CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTANDER: 1. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. Matricula No. 09-154435 12 2. MOSEL S.A.S.: Matricula No. 09-049143-12 3. CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Matricula No. 09-073058-12.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión libera, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestario. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito	N.A				
La pessión inducia de vian aignes ani unificiantico el Cuolonia, que ese ad evitante sest requisión con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta. Z. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N.A				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso (Fecha de cierre del proceso 01 de Abril de 2016).	CUMPLE	Folios 14 a 17 - 18 a 20 y 21 a 23			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos los días 11 y 14 de Marzo de 2016.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 14 a 17 - 18 a 20 y 21 a 23			El objeto social de cada una de las empresas se encuentra relacionado con el Objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 14 a 17 - 18 a 20 y 21 a 23			Los Representantes Legales de cada una de las empresas se encuentran facultados para comprometer la misma dentro de la presente Convocatoria.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el d'agna competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 14 a 17 - 18 a 20 y 21 a 23			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: CARTAGENA MOSEL S.A.S.: CARTAGENA CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: CARTAGENA
Término de constitución : Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 14 a 17 - 18 a 20 y 21 a 23			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Escritura Pública No. 2032 del 12 de Octubre de 2000. MOSEL S.A.S.: Escritura Pública No. 1157 del 20 de Marzo de 1990. CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Escritura Pública No. 3652 del 31 de Agosto de 1987.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.	CUMPLE	Folios 14 a 17 - 18 a 20 y 21 a 23			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Indefinida MOSEL S.A.S.: Indefinida CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 14 a 17 - 18 a 20 y 21 a 23			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Garcilaso de la Vega MOSEL S.A.S.: Jonathan Claret Bermudez Carvajal CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Angel Gabriel Osorio Espinosa
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía	N.A				
por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la	CUMPLE	25			GUSTAVO CASTELLAR RAMOS, identificado con Cedula
cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				de Ciudadania No. 19.890,235

The company of the co	En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
AND THE PARTY OF T	extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar	N.A			
STATESTACE AND PROPERTY OF THE	persona jurídica.				
Search Search Company on the Company of the Company	4. CENTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Comment of the Commen	Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloria General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 37 al 39		No se registran antecedentes de tipo fiscal
A Part of the Comment	Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 37 al 39		Certificados expedidos los dias 11 y 14 de Marzo de 2016
Transment of Combon Com	La persona natural y junidica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, debera igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
The company of a count of processing and a c	5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				
State and Extract from Laboratory and Protection of State 20 and State	General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la	CUMPLE	Folios 41 al 46		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
The control of the Co	requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días				
generated per complex de conflicción de que post and post and included and and post	calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 41 al 46		
It is appointed particular or significant and processor for a significant particular or significant particular partic	La persona natural y juridica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestra bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
and count of their assert of poor foreigness on legally without pages and state and a process of their assert of poor foreigness of the process of the proce	6. APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS				
Somicio permanente, pare fectos de cite processe, on la República de Colombia, y disentido es attra financiario per permanente, pare fectos de solutions, e electronic de colombia per permanente perm	El proponente poora presentar propuestas directamente o a traves de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y sufficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
Priceso para is constitución de appedrado (articulo 74), así si como con los aspectos Il poder que oforgane las personas stuturado o junidose extranjeras debes di campli Il poder que oforgane las personas stuturado o junidose extranjeras debes di campli Il poder que oforgane la persona stuturado o junidose extranjeras debes di campli Il poder que oforgane la persona stuturado o junidose del persona en el país del domicilio de la persona en estaplica, debes di campli con los requisitos de autenticados la persona en estaplica, debes di campli con los requisitos de autenticados la persona en el país del domicilio de la persona en estaplica, debes de campli con los requisitos de autenticados la persona en el país del domicilio de la persona en estaplica, debes de campli con los requisitos de autenticados la persona de la persona en estaplica, debes de campli con los requisitos de autenticados la persona de la persona en el país del debes de centra la persona de la persona en el país del debes de centra la persona de la persona en el país del persona de la persona en el país de la persona en el país del persona de la persona en el participado de la persona de la persona en el participado de la persona	El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Tferminos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder que otrogram la personas startaria o purificac estrataginas deberá cumpil in gualinaria con los registrates espidos por la poder de comition de constitución de poderación (artículo (24) y en caso de otrogram en el pais del deminido de decomendos espedidos por la alteridad competente en el extensión de poderación (artículo (24) y en caso de otrogram en el pais del deminido de decomendos espedidos por la alteridad competente en el extensión de poderación de desenvolves de la constitución de poder (cha artículo deberá en el extensión de poderación de poderación de poderación (artículo deberá en el extensión de poderación de poderaci	El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
Tricator fase fun poder general designation production production group of the treat projects of treat policy of the treat product of the policy of the poli	El poder que otorguen las personas naturales o juridicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos esvigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostellis, esgún	N.A			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extraingra, deberá constituir a su costa y presentar consul des extraidades particulades extraidades particulades. Combiba, a favor de entidades particulades. Con la pólita se deberá anear la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación o soporte del pago de la prima prometada inclaimente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señadas para el cierro del presente proceso. Combiba, a favor de certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación o soporte del pago de la prima de fecha ostrato deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señadas para el cierro del presente proceso. Compte Folios 48 a 57 CUMPLE	En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vígencia de tres (3) meses. En caso de tener una vígencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
CUMPLE Folios 48 a 57 CUMPLE Folios 59 CUMPLE	El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su				Aseguradora: Confianza
COMPLE Folios 48 a 57 CUMPLE Folios 48 a 57 CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTANDER, integrado por: 1. CONSTRUCTORA INCO S.A. 5(3 %) 2. MOSEL S.A.S. (33 %) 3. CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (33%) CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (33%) 3. CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (33%) 3. CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (33%) 3. CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (33%) 3. S. SISTRANO F. ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO EL PROPORTION CONTROLOS AD CONTROLOS	costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 48 a 57		Poliza: No. CU022477
propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora sefialada pana el cierre del presente proceso. Amparso de la Garantía de Seriedad. La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios de incumpilmiento de la forentia debera ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto (1997-04.886.3) CUMPLE Folios 48 a 57 CONSTRUCTIONAL BOGOTÁ SA. INT. BOGOTÁ SA. SOLIA BOGOTÁ SA. INT. BOGOTÁ SA. INT. BOGOTÁ SA. SOLIA BOGOTÁ SA. SOLI	Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la	CUMPLE	Folio 59		
derivados del incumplimiento del Orfecimiento. CUMPLE Folios 48 a 57 CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTANDER, integrated por reconstruction of a la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. CUMPLE Folios 48 a 57 CUMPLE Folios 48 a 57 CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTANDER, integrates partir de la factor legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constituiros partir de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. CUMPLE Folios 48 a 57 CUMPLE Folios 48 a 57 CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTANDER, integrado por: 1. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (33 %) 2. MOSEL S.A.S. (33 %) 3. CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (33%) 3. CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (33%) 5. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos CUMPLE	propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios				
del presupuesto del proyecto (5997 404 886,3) Vigencia: La Garantia de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asgurado/Beneficiance: La segurado/Deneficianci co sel PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 Tomador/ Affanzado: La Garantia de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantia de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. CUMPLE Folios 48 a 57 CUMPLE Folios 48 a 57	derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total				
a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Reneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. ASIONOS. 89.77 Tomador/Aflanzador Gigar en el documento de deindidad y tratándos de consorcio o unión temporal a nombre de este y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. CUMPLE Folios 48 a 57 CUMPLE Folios 4	del presupuesto del proyecto (\$997.404.886,3)	COMPLE	ruiius 48 a 57		<u>vaior Asegurado:</u> \$997.404.886,30
FIDELCOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. CUMPLE Folios 48 a 57 CUMPLE	vigenta. La Garantia de Senedad debera tente una vigentia de Cuarto (4) meses comados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE	Folios 48 a 57		Vigente desde 01/04/2016 hasta 01/08/2016
proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. CUMPLE Folios 48 a 57 Se confirmo la poliza en la pagina web de la Aseguradora el dia 05 de Abril de 2016 a las 04:23 R.M.: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliz a three indicarion de Abrilla of Se Abril de 2016 a las 04:23 R.M.: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliz a three indicarion de Ind	FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del	CUMPLE	Folios 48 a 57		CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTANDER.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE Se confirmo la poliza en la pagina web de la Aseguradora el dia 05 de Abril de 2016 a las 04:23 P.M.: https://consulta.comfanza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliz a S. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo—SARIAFT. En consecuencia, con la presentación de la Proficia de Proficia de la Proficia de la Proficia de Proficia de la Proficia de la Proficia de Profi	proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 48 a 57		integrado por: 1. CONSTRUCTORA INCO S.A.S (34 %) 2. MOSEL S.A.S. (33 %)
CUMPLE dia 05 de Abril de 2016 a las 04:23 P.M.: https://consulta.comfianza.com.co/Confianza/index_isp#/Poliz a 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRONISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la V Riesgos	La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 48 a 57		
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos	Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			dia 05 de Abril de 2016 a las 04:23 P.M.:
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos	8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
	El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 61 a 63		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en le Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
GENERALS DE SEGUNDAD SOCIAL INTEGNAL I AFONTES PAIGNISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 65		Los certificados se encuentran firmados por el Revisor Fiscal designado en los Certificados de Existencia y Representación Legal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 66 - 67		Los certificados se encuentran firmados por el Revisor Fiscal designado en los Certificados de Existencia y Representación Legal.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Docreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREF, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafíscales (si, aplican) como mínimo del mes immediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingenieria, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que poses titulo como Ingenierio Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPINA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
12. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o	N.A			
Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	INA			
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones				
Temporales) Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual				
constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 3 a 7		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 3 a 7		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 3 a 7		RLP: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS RLS: EDUARDO ARTURO ELIACH URIBE
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de lo oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria el ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 3 a 7		Clausula 4
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 3 a 7		CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTANDER 1. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (34 %) 2. MOSEL S.A.S. (33 %) 3. CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (33%)

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Câmara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas juridicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				Todas las personas jurídicas se encuentran domiciliadas
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 3 a 7			en Cartagena
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 3 a 7			Calle 45 No. 16 - 19 - Cartagena / consorcioinstituciones@gmail.com /Cel: 300-641-1773
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	Folios 3 a 7			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 9 a 12			No se encontraron antecedentes de tipo disciplinario y fiscal en los certificados aportados por el proponente.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecucidor y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoría, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (l) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (li) los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los heneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los heneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folios 9 a 12			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se registran antecedentes judiciales según verificación en la pagina web de la Policia Nacional.
CHARLES OF PROBLEMS OF MATURALISM					

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere	NO					
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO					
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO					
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO					
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO					
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO					
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO					
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO					
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO					
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					
1.18 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	_				
1.19 El No cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO					

1.25 Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma		
individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal		
- Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un	NO	
consorcio o unión temporal	NO	
- Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta		
alproceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el		
proceso		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 2 CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTANDER, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.